



**Resolución Directoral N° 352 -2013-AG-PSI**

Lima, 04 JUL. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 1742-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 26 de junio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, y la modificación del presupuesto de la Obra: "Mejoramiento Canal de Conducción Reque", ubicada en el distrito de Reque, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, con fecha 30 de octubre de 2012, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 002-2012-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal de Conducción Reque", cuyo monto total asciende a la suma de S/. 1'570,862.03, monto que incluye Presupuesto de Obra, servicios de Supervisión, Expediente Técnico y Administración del Proyecto, de los cuales el PSI y la Junta de Usuarios convienen en aportar el 80% y 20%, respectivamente;

Que, con la Carta N° 05-2013-PSI-RO/LOAA, de fecha 03 de junio de 2013, el Residente de la Obra en referencia Ingeniero Luis Oscar Acosta Aguilar, hace llegar al Inspector de la misma el Expediente Técnico del Proyecto reformulado, el cual indica, ha sido elaborado tomando en cuenta los informes del Trazo y Replanteo del segundo tramo del Canal Reque, ubicado entre las progresivas Km 1+390.808 al Km 2+538.28, solicitando su revisión y aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 037-2013-AG-PSI-DIR-OI/SST, de fecha 11 de junio de 2013, el Inspector de Obra Ingeniero Sixto Suárez Terrones, ha procedido a revisar el referido Expediente Técnico, indicando en lo que respecta a la justificación de los trabajos adicionales, que del análisis efectuado por el Topógrafo de la Obra en el Tramo 121.00mts aguas abajo del lugar del empalme entre el Canal Proyectoado y el Canal Existente (Km. 2+540), existen dos Tomas Laterales: Chaparral MD y Montegrande MI, que se encuentran 0.78m por encima del fondo de la Losa del Canal, y hecha la evaluación respectiva, el Ingeniero Residente recomienda de acuerdo al análisis efectuado a la curva del Remanso, que se deben considerar 02 secciones diferentes de canal para disipar la diferencia del nivel y de esta manera evitar



desbordamientos del agua, cuando entre en operación; que asimismo, se aprobó el proceso constructivo la alternativa 1, proporcionada por el Residente de Obra, referida a ampliar la altura del canal en dos tramos: de H=1.00 mts, del Km. 1+396.80 al Km. 1+660m en lo que respecta al segundo tramo, y de H=1.10mts., del Km. 1+660 al Km. 2+540, con relación al tercer tramo, teniendo en cuenta la pendiente adecuada del canal para determinar hidráulicamente las nuevas secciones del canal, así como los nuevos metrados y costos; con relación al nuevo presupuesto del Expediente Técnico, indica que dicho expediente tiene un nuevo presupuesto ascendente a la suma de S/. 1'664,997.12, con precios al mes de agosto de 2013, e incluye el costo directo en la suma de S/. 1'349,597.02, un costo indirecto de S/. 145,814.82, y un Presupuesto Adicional a lo presupuestado de S/. 169,585.28; concluyendo, que el referido Expediente Técnico reformulado cumple con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados, Reglamento Nacional de Construcciones, así como las Directivas de la Contraloría General de la República, y consta de la Introducción, sustento técnico, descripción de los trabajos programados, descripción de los trabajos adicionales, metas físicas, presupuestos de los adicionales, presupuesto de obra actualizado y reformulado, conclusiones y recomendaciones; finalmente otorga su conformidad al citado Expediente Técnico reformulado, indicando que se encuentra apto para la ejecución de los trabajos;

Que, con el Memorando N° 427-2013-AG-PSI-OGZN-CH, de fecha 12 de junio de 2013, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, hace llegar a la Dirección de Infraestructura de Riego el referido Expediente Técnico reformulado de la Obra "Mejoramiento Canal de Conducción Reque", solicitando su conformidad y aprobación respectiva;

Que, el Administrador de Convenios AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 102-2013-AG-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 14 de junio de 2013, ha evaluado el citado Expediente Técnico reformulado motivado por el Presupuesto Adicional N° 01 por mayores metrados, concluyendo que el mismo asciende a la suma de S/. 169,585.28; que el costo total reformulado por lo mayores metrados generados por el referido adicional asciende a la suma de S/. 1'740,447.12; que el presupuesto adicional tiene una incidencia de 12.57 % en relación al presupuesto de Obra aprobado y de 38.88%, respecto al presupuesto de viabilidad; que los trabajos adicionales están referidos a que la nueva sección geométrica planteada del canal es H=1.10m, Z=1, B=1.0m. e=0.075m, de concreto f'c=175Kg/cm<sup>2</sup>; finalmente recomienda aprobar el citado presupuesto adicional y como consecuencia de dicha aprobación, aprobar el presupuesto reformulado de la Obra por el monto señalado;

Que, con el Memorando N° 1628-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 17 de junio de 2013, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos manifiesta que ha revisado a través del Informe N° 022-2013-AG-PSI-DIR-OEP/MBP, del Especialista en Proyectos de Riego de dicha Oficina, el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 presentado por la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, otorgando su conformidad, y solicitando continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, por el Memorando N° 444-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 26 de junio de 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, basado en los informe técnicos referidos precedentemente, solicita la aprobación del mencionado Presupuesto Adicional N° 01, en la suma de S/. 169,585.28, indicando que dicho adicional se genera por la ejecución de mayores metrados no previstos en





## Resolución Directoral N° 352 -2013-AG-PSI

-2-

el Expediente Técnico que son necesarios para dar cumplimiento a las metas y objetivos del Proyecto, siendo su incremento con relación al Expediente Técnico de 12.57% y del 38.88%, con relación al PIP viable, y un presupuesto total reformulado ascendente a la suma de S/. 1'740,447.12;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos antes reseñados, solicita aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/.169,585.28 y el presupuesto reformulado total de la Obra en la suma de S/. 1'740,447.12;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 688-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 17 de junio de 2013, comunica que ha aprobado la Nota de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0032, Secuencia 0042, con la cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por el importe de S/. 174,310.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme al reporte del aplicativo informático SIAf-MPP, que se adjunta, para atender el monto adicional que le corresponde aportar al PSI al presupuesto de la Obra, por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 108-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, según se advierte del expediente materia de autos, el Presupuesto Adicional N° 01 se origina por el incremento de metrados en relación a los considerados inicialmente en el Expediente Técnico de la Obra, lo que ha generado una modificación en el presupuesto de la misma, siendo su incidencia inferior al 15% del monto inicialmente aprobado, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continua siendo socialmente rentable, debido a que el incremento de su presupuesto por las modificaciones efectuadas no supera el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/. 169,585.28, y la modificación del presupuesto de la Obra en la suma de S/.1'664,997.12, debiendo suscribirse la adenda respectiva al Convenio N° 002-2012-AG-PSI-Ejecución Directa, a fin de modificarse el monto total del mismo;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados en la suma de S/. 169,585.28 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 28/100 Nuevos Soles), presentado por el Residente de la Obra: "Mejoramiento Canal de Conducción Reque", cuya incidencia respecto al presupuesto de la Obra establecido en el Expediente Técnico es del 12.57%, y del 38.88% en relación al PIP declarado viable, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Aprobar,** la modificación del presupuesto de la Obra "Mejoramiento Canal de Conducción Reque", en la suma de S/.1'664,997.12 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete y 12/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Autorizar,** la suscripción de la Adenda al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa - Convenio N° 002-2012-AG-PSI-Ejecución Directa, a fin de modificar el monto total del mismo, en la suma de S/.1'740,447.12 (Un Millón Setecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 12/100 Nuevos Soles, como consecuencia de la modificación efectuada al presupuesto de la Obra.

**Artículo Cuarto.- Notificar** la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Chancay-Lambayeque, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
- PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO